



# Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada  
21 de noviembre de 2025  
Español  
Original: inglés

## Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

### Séptimo período de sesiones

Belém, 10 a 21 de noviembre de 2025

Tema 6 del programa

**Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición  
y la aplicación de medidas en materia de mitigación**

### **Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación**

#### **Propuesta de la Presidencia**

#### **Proyecto de decisión -/CMA.7**

### **Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación**

*La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,*

*Recordando el Acuerdo de París, en particular sus artículos 2 y 4,*

*Recordando también las decisiones 1/CMA.3, 4/CMA.4, 4/CMA.5 y 2/CMA.6,*

*Recordando además la decisión 4/CMA.4, párrafo 1, en la que se confirmó que el objetivo del programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación sería aumentar de forma urgente la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación en esta década crucial en complementariedad con el balance mundial,*

*Recordando la decisión 4/CMA.4, párrafo 2, en la que se decidió que el programa de trabajo debía ponerse en práctica mediante un intercambio de opiniones, información e ideas que tendría carácter específico, observando que los resultados del programa de trabajo no tendrían carácter prescriptivo ni punitivo, serían facilitadores, respetarían la soberanía nacional y las circunstancias nacionales, tendrían en cuenta que la naturaleza de las contribuciones determinadas a nivel nacional era la de ser establecidas por los propios países y no impondrían nuevos objetivos o metas;*

*Reconociendo la importancia que tiene la mejor información científica disponible para la efectividad de la acción climática y de la formulación de políticas en la materia,*

*Observando que el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático ha determinado que los efectos del cambio climático con un aumento de la temperatura de 1,5 °C serán mucho menores que los derivados de un aumento de 2 °C,*

*Reafirmando que la naturaleza de las contribuciones determinadas a nivel nacional es la de ser establecidas por los propios países,*

Se ruega reciclar



*Reconociendo que las Partes tienen diferentes puntos de partida, capacidades y circunstancias nacionales,*

*Resaltando la importancia del apoyo al fomento de la capacidad de los países en desarrollo,*

1. *Acoge con beneplácito el nombramiento de los copresidentes del programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación para 2025-2026;*

2. *Expresa aprecio a los copresidentes del programa de trabajo y a la secretaría por organizar los dos diálogos mundiales y eventos centrados en la inversión en 2025, y a los expertos, facilitadores y miembros de los grupos consultivos por sus contribuciones a los diálogos y eventos;*

3. *Expresa aprecio también a los Gobiernos de Panamá y Etiopía por acoger las ediciones quinta y sexta, respectivamente, de los diálogos mundiales y los eventos centrados en la inversión en 2025;*

4. *Observa el intercambio de opiniones, información e ideas de carácter específico mantenido durante los diálogos mundiales y los eventos centrados en la inversión celebrados en 2025 sobre los temas de posibilitar soluciones de mitigación en el sector forestal, aprovechar la experiencia nacional y regional y posibilitar soluciones de mitigación en el sector de los desechos, en particular mediante enfoques de economía circular, observando que la decisión sobre los temas de los diálogos y eventos corresponde a los copresidentes del programa de trabajo;*

5. *Pide a la secretaría que, bajo la orientación de los copresidentes del programa de trabajo, organice los próximos diálogos mundiales y eventos centrados en la inversión en el marco del programa de trabajo de tal forma que:*

a) Mejore la participación inclusiva, geográficamente equilibrada y eficaz de los participantes, incluidos los participantes virtuales;

b) Aumente el número de participantes de cada Parte, en particular de las Partes que son países en desarrollo;

c) Se refuerce la función cooperativa de establecimiento de contactos en el marco de los eventos centrados en la inversión para ayudar a las Partes a acceder a financiación, por ejemplo en forma de inversiones, subvenciones y préstamos en condiciones favorables, entre otras cosas:

i) Invitando a más bancos multilaterales de desarrollo, a instituciones financieras y al sector privado a participar en los eventos;

ii) Invitando al Centro de Tecnología del Clima, al Fondo Verde para el Clima y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a participar en los eventos en función de sus mandatos y recursos;

iii) Organizando los eventos conjuntamente con otros grandes eventos dedicados a la inversión, teniendo en cuenta al mismo tiempo que es necesario lograr una representación geográfica inclusiva y equilibrada de los participantes;

6. *Invita a la Junta del Fondo Verde para el Clima y al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que consideren la posibilidad de apoyar los proyectos identificados en relación con las actividades realizadas en el marco del programa de trabajo en consonancia con sus mandatos e instrumentos rectores, según proceda;*

7. *Recuerda el párrafo 9 de la decisión 4/CMA.4, en la que se decidió que cada año se podrían celebrar otros diálogos presenciales o híbridos coincidiendo con eventos ya previstos, como las semanas regionales del clima, si los copresidentes del programa de trabajo lo consideraban oportuno con miras a asegurar una representación geográfica inclusiva y equilibrada en los diálogos;*

8. *Recuerda también el párrafo 13 de la decisión 2/CMA.6, en el que se hace referencia a los debates mantenidos en el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París sobre la creación de una*

plataforma digital destinada a facilitar la aplicación de medidas de mitigación mejorando la colaboración entre los gobiernos, los financiadores y otros interesados a la hora de elaborar proyectos en los que se pueda invertir, que los países puedan asumir como propios y que estén determinados a nivel nacional;

9. *Toma nota* de la Plataforma de los ENM a que se hace referencia en la decisión 4/CMA.3, anexo, párrafo 8 b) i), que es la plataforma web de la Convención Marco para el registro y el intercambio de información sobre los enfoques no relacionados con el mercado, y *exhorta* a las Partes a hacer un mayor uso de la esfera de interés de las medidas de mitigación de dicha plataforma, según proceda;

10. *Alienta* a las Partes a que registren en la Plataforma de los ENM los proyectos que identifiquen en el marco del programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación;

11. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico que, en su 64º período de sesiones (junio de 2026), en el contexto del programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3, estudie la manera de integrar funciones adicionales en la Plataforma de los ENM que permitan a las Partes registrar los proyectos a que se hace referencia en el párrafo 10 *supra* por conducto de sus puntos focales nacionales para el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París, y que permita la interconexión entre la Plataforma de los ENM y otras plataformas, como las plataformas nacionales de las Partes cuando estas así lo soliciten, con miras a que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico recomiende un proyecto de decisión al respecto para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París lo examine y apruebe en su octavo período de sesiones (noviembre de 2026);

12. *Pide también* a la secretaría que prepare un documento técnico en el que se estudien opciones para la puesta en funcionamiento de las características y funcionalidades adicionales de la Plataforma de los ENM, a fin de que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico lo examine en su 64º período de sesiones, en el contexto del programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3;

13. *Hace notar* las principales conclusiones, las oportunidades, los obstáculos, las soluciones viables, la escala y los factores impulsores que figuran en el informe de 2025 sobre el programa de trabajo<sup>1</sup>, reconociendo que no representan un resumen exhaustivo de todos los puntos de vista y prioridades regionales ni de toda la diversidad de contextos, capacidades y dificultades existente a nivel nacional, como:

a) La función fundamental que desempeñan los bosques, incluidos los bosques boreales, templados y tropicales, así como los manglares, como reservas y sumideros de carbono y en la mejora de la resiliencia climática, la biodiversidad, la seguridad hídrica y alimentaria y los medios de subsistencia en el contexto de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, así como la seguridad alimentaria;

b) El papel esencial que desempeñan los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, y la necesidad de prestarles apoyo en la gestión y el uso sostenibles de los bosques, así como la importancia de que se reconozcan sus derechos sobre la tierra y sus conocimientos tradicionales, también como elementos integrantes de las políticas de mitigación a largo plazo;

c) La posibilidad de establecer sinergias entre la mitigación, la adaptación, la conservación de la biodiversidad, la lucha contra la desertificación y el desarrollo sostenible;

d) Las dificultades que conlleva luchar contra los factores impulsores de la deforestación y la degradación forestal, teniendo en cuenta la necesidad de búsqueda del desarrollo sostenible y la seguridad alimentaria, así como las dificultades que conlleva hacer frente a los crecientes riesgos relacionados con el clima, como los incendios forestales, las

<sup>1</sup> FCCC/SB/2025/11.

sequías, las plagas y enfermedades y el aumento de las temperaturas, por ejemplo mediante una gestión forestal sostenible y que se adapte al clima;

e) La importancia de la gestión sostenible de los bosques en el contexto de las necesidades socioeconómicas;

f) La importancia de la reducción y gestión de los desechos y las dimensiones sociales de la gestión de desechos, como la formalización de la función que realizan los trabajadores informales y el reconocimiento de las oportunidades y dificultades conexas;

g) Los beneficios secundarios de la reducción, gestión y prevención de los desechos y de los enfoques de economía circular, incluidos los beneficios relacionados con la creación de empleo, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

h) La importancia de la participación de las múltiples partes interesadas y de la gobernanza multinivel en relación con la reutilización, el reciclaje, la recogida y separación de desechos, los desechos orgánicos y la eliminación de residuos en vertederos;

i) El potencial de la innovación en la reutilización, el reciclaje y la recogida y separación de los desechos, los sistemas integrales de seguimiento digital que conectan los generadores de desechos con los agentes de recolección y reciclaje, y las tecnologías de valorización energética de los desechos;

j) La posibilidad de establecer sinergias entre la gestión de desechos y otros ámbitos, como el clima, el saneamiento, la agricultura y el desarrollo sostenible;

k) La importancia de la colaboración internacional y de los medios de aplicación, en particular la financiación, la transferencia de tecnología y el apoyo al fomento de la capacidad, para respaldar los esfuerzos de aplicación de medidas de mitigación en los sectores forestal y de los desechos, incluidas las destinadas a mejorar la disponibilidad de datos para el seguimiento, la medición, la presentación de informes y la verificación, así como los esfuerzos de aplicación de políticas de conservación y restauración de los bosques;

14. *Pone de relieve* que la consideración de las principales conclusiones, el aprovechamiento de las oportunidades, la superación de los obstáculos y el examen de las soluciones viables a que se hace referencia en el párrafo 13 *supra* es una tarea que tiene carácter voluntario y puede verse facilitada por la adopción de medidas adaptadas a los países a la luz de las diferentes circunstancias nacionales, por la cooperación internacional y por la movilización de apoyo financiero, tecnológico y para el fomento de la capacidad hacia los países en desarrollo; que no existe una única solución que se adapte a todos los contextos; que no todas las oportunidades, obstáculos y soluciones viables son aplicables a todos los contextos nacionales o regionales; y que las oportunidades y las dificultades variarán en función de las circunstancias, la fase de desarrollo y las prioridades de cada país, así como de las diferentes trayectorias que estos hayan emprendido;

15. *Recuerda* el párrafo 5 de la decisión 4/CMA.4, en el que se decidió que el programa de trabajo se seguiría ejecutando hasta el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París, con miras a que en ese período de sesiones se adoptase una decisión sobre la continuación del programa de trabajo;

16. *Invita* a las Partes, a los observadores y a otros interesados a que presenten a través del portal destinado a las comunicaciones<sup>2</sup>, a más tardar el 15 de abril de 2026, sus opiniones sobre las oportunidades, las mejores prácticas, las soluciones viables, las dificultades y los obstáculos relacionados con la continuación, el funcionamiento y la eficacia del programa de trabajo, con miras a que se celebre un intercambio de opiniones en el 64º período de sesiones de los órganos subsidiarios (junio de 2026), velando por que el objetivo del programa de trabajo sea aumentar de forma urgente la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación en esta década crucial, por que su continuación se ponga en práctica mediante un intercambio de opiniones, información e ideas que tenga carácter específico, y por que los resultados del programa de trabajo no tengan carácter prescriptivo ni punitivo, sean facilitadores, respeten la soberanía nacional y las circunstancias nacionales,

<sup>2</sup> <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

tengan en cuenta que la naturaleza de las contribuciones determinadas a nivel nacional es la de ser establecidas por los propios países y no impongan nuevos objetivos o metas;

17. *Recuerda el párrafo 12 de la decisión 4/CMA.4 y alienta a las Partes, a los observadores y a otros interesados a que presenten a través del portal destinado a las comunicaciones, a más tardar el 1 de febrero de 2026, propuestas de temas que estén en consonancia con el ámbito del programa de trabajo para que se celebre un debate en torno a ellos en el marco de los diálogos mundiales en 2026;*

18. *Recuerda el párrafo 13 de la decisión 4/CMA.4, en el que se decidió que los copresidentes del programa de trabajo, tomando en consideración las propuestas a que se hace referencia en el párrafo 15 *supra*, decidirían y comunicarían, a más tardar el 1 de marzo de 2026, los temas que se debatirían en cada diálogo de 2026, y el párrafo 8 de la decisión 4/CMA.5, en el que se observó que los sucesivos diálogos mundiales deberían tratar temas diferentes;*

19. *Recuerda también el párrafo 14 de la decisión 4/CMA.4, el párrafo 9 de la decisión 4/CMA.5 y el párrafo 10 de la decisión 2/CMA.6, y alienta a las Partes, a los observadores y a otros interesados a que presenten a través del portal destinado a las comunicaciones, cuatro semanas antes de cada diálogo, sus opiniones sobre las oportunidades, las mejores prácticas, las soluciones viables, las dificultades y los obstáculos relacionados con el tema de cada diálogo;*

20. *Toma nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 5 y 12 *supra*;*

21. *Pide que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.*

---